



**PODER JUDICIAL
DEPARTAMENTO DE PROVEEDURÍA**

CONTRATACIÓN DIRECTA No. 2016CD-000069-PROVCD

El Poder Judicial, recibirá ofertas hasta las 15:00 horas del día 02 DE MARZO DE 2016, para la adquisición de:

“CONSTRUCCIONES, ADICIONES Y MEJORAS PARA CASA DE SIMULACION CAPACITACION OIJ”

Fecha de Invitación:	24 DE FEBRERO DE 2016
-----------------------------	------------------------------

Las ofertas podrán entregarse en sobre cerrado en la Recepción del Departamento de Proveduría, sito en el 3º piso edificio Anexo B, ubicado diagonal a la esquina noroeste del Edificio de los Tribunales de Justicia de San José, en Bº González Lahmann, calle 15, avenidas 2 y 6, o remitidas vía fax o por correo electrónico debidamente firmadas, antes de la hora y fecha señaladas para el vencimiento de recepción de ofertas. **No se aceptarán ofertas electrónicas ni firmadas con firma digital.** En caso de presentar ofertas en sobre cerrado será indispensable que indiquen el nombre y cédula del oferente. **En los casos en los que se remitan documentos por medio de correo electrónico se debe considerar que la máxima capacidad por envío es de 3 Megas.**

1. Condiciones Particulares:

Cláusulas	
Vigencia de la Oferta:	25 días hábiles.
Lugar de Entrega:	Casa de Simulación, Escuela Judicial, San Joaquín de Flores, Heredia
Inspectora a cargo de la obra:	Arq. Roxana Solano Guillén de la Sección de Arquitectura e Ingeniería del Departamento de Servicios Generales, teléfono 2295-4424, correo electrónico rosolano@poder-judicial.go.cr .
Persona encargada de la Administración:	Coordinar con la sra. Eimy Solano Castro, al 2267-1606 correo: esolanoc@Poder-Judicial.go.cr
	Transferencia bancaria, 30 días naturales después del recibido conforme.
	La oferta debe ser presentada utilizando los formularios para este propósito
Requiere exoneración de impuestos de nacionalización	Marque con una X: Si () No ()
Observaciones:	De previo a iniciar el conteo para el plazo de entrega, se dará un periodo de gracia de 5 días naturales para que el proveedor contratado prepare los materiales y a las personas que utilizará en la ejecución del objeto contractual, además el contratista debe coordinar una reunión de inicio con el profesional de la Sección de Arquitectura e Ingeniería encargado de la inspección o supervisión de las mismas, esto será antes de iniciar la ejecución de la obra.

2. Requisitos obligatorios:

1. Cotizar el requerimiento por línea en forma completa.
2. En caso de oferta física, presentar original y 1 copia de la oferta completa.
3. Cotizar en la unidad de medida y presentación del artículo requerido según lo indicado en el pliego de condiciones.
4. Plazo de entrega máximo admisible: 20 días. El adjudicatario tendrá 5 días hábiles de gracia a partir del recibido de la orden de pedido, sea vía fax, correo electrónico o en forma personal lo que ocurra primero, para preparar materiales y las personas que utilizará en la ejecución del objeto contractual, durante este tiempo deberá coordinar una reunión de inicio con Arq. Giovanni Quirós Castellón al teléfono 2295-4733
5. Garantía mínima admisible: 5 años
6. Cláusula Penal: Se determina que por cada día hábil de atraso en la entrega del objeto contractual, se sancionará al adjudicatario infractor con una multa de 0.56 % sobre el valor de este proyecto, hasta un máximo del 25%.
7. Garantía de cumplimiento: La garantía de cumplimiento será del cinco por ciento (5%) del monto total adjudicado,



PODER JUDICIAL
DEPARTAMENTO DE PROVEEDURÍA

cuando supere los ₡4.000.000,00, del monto total adjudicado. Los detalles para la garantía de cumplimiento se establecen en la Condiciones Generales que se adjuntan a este formulario.

8. La empresa debe estar inscrita en el Colegio Federado de Ingenieros y Arquitectos. Debe aportar constancia del Colegio que demuestre que se encuentra al día, al momento de la apertura de ofertas..

3. Otros Requisitos:

1. El Oferente deberá presentar 2 cartas testimoniales

Las cartas deberán de ser de obras de confección y colocación de elementos o estructuras metálicas, de características y costo superior o igual a los seis millones de colones (₡6,000.000.00) y ejecutadas en los últimos cinco (5) años. El oferente debe entregar esas cartas indicando, el nombre del proyecto, propietario, números de teléfono, fecha de inicio y de finalización del proyecto, costo de la obra y breve descripción de trabajos realizados.

Cada una de las cartas debe ser firmada por el propietario del proyecto o bien por su representante autorizado, en la que aparezca la información solicitada. Para las cartas se aceptarán fotocopias o escáner de la carta original, si y solo si se aporta una declaración jurada por parte del Oferente en donde se indique que la información indicada sobre los proyectos es fiel a la realidad. El Poder Judicial se reserva el derecho de verificar la información aportada.

Es entendido que las cartas requeridas deben hacer referencia directa y expresa al oferente, tal y como éste hace constar su nombre en la oferta. No se aceptarán constancias que hagan alusión a trabajos hechos por terceros, sean personas físicas o jurídicas, aunque el oferente alegue que laboró con o para tales personas

2. El oferente deberá contar con al menos 1 trabajador certificado por Soldadura en el Instituto Nacional de Aprendizaje, para lo cual debe presentar los respectivos diplomas.

4. Método de evaluación:

El método de evaluación y selección de las ofertas será:	<p>I. Precio de la oferta (90%)</p> <p>Es importante que el oferente detalle el costo del proyecto total, definiendo un precio definitivo en la oferta.</p> <p>Se asignará el noventa por ciento(90%) a la oferta de menor precio, para las restantes ofertas se calcularán los porcentajes a asignar mediante la aplicación de la siguiente fórmula:</p> $P=P1/P2 \times 90$ <p>En donde:</p> <p>P= Porcentaje a asignar, para el factor precio P1= Precio de la oferta de menor precio (en colones) P2= Precio de la oferta a evaluar (en colones) 80= Porcentaje máximo a asignar para este factor</p> <p>II. Experiencia de la empresa (10%) 2 Cartas</p> <p>Cuatro (2) cartas que se considerarán para valorar la experiencia. Las cartas deberán de ser de obras de confección y colocación de elementos o estructuras metálicas, de características y costo superior o igual a los seis millones de colones (₡6,000. 000.00) y ejecutadas en los últimos cinco (5) años. El oferente debe entregar esas cartas indicando, el nombre del proyecto, propietario, números de teléfono, fecha de inicio y de finalización del proyecto, costo de la obra y breve</p>
---	---



PODER JUDICIAL
DEPARTAMENTO DE PROVEEDURÍA

	<p>descripción de trabajos realizados.</p> <p>Cada una de las cartas debe ser firmada por el propietario del proyecto o bien por su representante autorizado, en la que aparezca la información solicitada. Para las cartas se aceptarán fotocopias o escáner de la carta original, si y solo si se aporta una declaración jurada por parte del Oferente en donde se indique que la información indicada sobre los proyectos es fiel a la realidad. El Poder Judicial se reserva el derecho de verificar la información aportada.</p> <p>Es entendido que las cartas requeridas para acreditar la experiencia, deben hacer referencia directa y expresa al oferente, tal y como éste hace constar su nombre en la oferta. No se aceptarán constancias que hagan alusión a trabajos hechos por terceros, sean personas físicas o jurídicas, aunque el oferente alegue que laboró con o para tales personas.</p>
--	--

5. Requisitos para el adjudicatario

<p>La empresa adjudicada asignará una persona quien será el responsable de instruir, organizar y dirigir al personal, en toda y cada una de las tareas presentes en el proyecto y de comunicar el avance de obra al Inspector a cargo</p>
<p>El profesional propuesto en la oferta deberá estar incluido en la planilla al momento de la adjudicación; para lo cual, una vez comunicada la adjudicación, deberá presentar el documento que así lo demuestre.</p> <p>Si la persona propuesta como profesional en algunas de las áreas especializadas para la obra ya no se encuentra laborando para la empresa al momento de la ejecución, el contratista deberá proponer un nuevo profesional que cumpla con todos los requisitos establecidos y a su vez presentar los atestados que lo acrediten ante el encargado de la obra en el Departamento de Servicios Generales tal y como se había requerido originalmente en el cartel. Si esto llegara a generar un atraso en el inicio o continuación de la obra, el adjudicatario deberá hacerlo saber por escrito a la Administrador del Contrato y al Depto de Proveduría conforme lo establece el Reglamento a la ley de Contratación Administrativa.</p>

6. Consultas y aclaraciones:

Correo electrónico:	Fax:	Teléfono:	Nombre del Analista
msolanom@poder-judicial.go.cr	2221-8983	2295-3296/3621	Maribel Solano Mora
Confirmación Fax Recibido	2221-8983	2295-3617	Recepción de la Proveduría

7. Espacios a llenar por el Oferente:

Datos del oferente:

Nombre del Oferente:	
Cédula Jurídica/Física:	
Nombre del Representante:	
Número de Teléfono:	
Correo electrónico:	
Medio idóneo para notificar:	
Número de Fax:	
Nombre del contacto:	
Nº de teléfono del contacto:	
Dirección exacta de la empresa:	



PODER JUDICIAL
DEPARTAMENTO DE PROVEEDURÍA

Todo oferente podrá señalar cuenta de correo electrónico, como medio idóneo para recibir notificaciones. El proveedor podrá validar dicha cuenta, mediante el Sistema de Validación de Cuentas de Correo Electrónico, mismo que se podrá acceder en la dirección electrónica <https://pjenlinea.poder-judicial.go.cr/vcce.userinterface/> o bien ingresando a la página del Poder Judicial www.poder-judicial.go.cr y accediendo a la opción "Validación Correo para Notificaciones", para consultas previas sobre validaciones favor comunicarse al teléfono 2295-3656 ó 3617 o al correo electrónico mcamacho@poder-judicial.go.cr con la Licda. Maureen Camacho Fuentes.

En caso de que el oferente no indique en su oferta un medio oficial para recibir notificaciones, se tomará para este propósito el correo electrónico que señale en la misma, quedando bajo su responsabilidad que sea válido, o en su defecto, se tomará el número de fax. En último caso, se tomará como medio para notificaciones el fax o correo que el oferente tiene señalado en el Registro de Proveedores.

8 .Otras condiciones:

Para esta contratación que promueve el Poder Judicial, los oferentes que participen deben observar y ajustarse en lo pertinente a lo indicado en los documentos adjuntos denominados "ANEXO: ESPECIFICACIONES TÉCNICAS" y "ANEXO: CONDICIONES GENERALES".

Adicionalmente deberán ajustarse a lo estipulado en la Ley de Contratación Administrativa y su Reglamento, Reglamento Especial para la Promoción de las PYMES en las Compras de Bienes y Servicios de la Administración, Ley de notificaciones, Ley de impuesto sobre la renta, Reglamento para las Operaciones Cambiarias de Contado.

9. Declaración Jurada:

Declaro bajo juramento: 1) Que me encuentro al día en el pago de impuestos nacionales; 2) Que no estoy afectado por causal de prohibición para contratar con el Estado y sus Instituciones según lo indicado en el art. 22 de la Ley de Contratación Administrativa; 3) Que no me encuentro inhabilitado para contratar con el sector público; 4) Que no me encuentro afecto por las incompatibilidades que indica el art. 18 de la "Ley Contra la Corrupción y el Enriquecimiento ilícito en la función Pública".

Declaro que acepto y cumpliré fielmente con las condiciones, requerimientos, especificaciones y requisitos técnicos de esta contratación.

Nombre y Firma del Oferente o su representante:

Fecha: _____

Este documento está disponible en la página web del Proveeduría
<https://www.poder-judicial.go.cr/proveeduria>
En el aparte de Invitaciones



PODER JUDICIAL
DEPARTAMENTO DE PROVEEDURÍA

OFERTA ECONÓMICA

CONTRATACIÓN DIRECTA No. 2016CD-000069-PROVCD

En el campo de descripción se deberá indicar claramente la marca, modelo y demás características del bien ofertado

Línea	Cantidad	Código Institucional	Unidad de Medida	Descripción bien, servicio u obra	Precio Unitario ofrecido	Precio Total Ofrecido
1	1			<p>CONSTRUCCIONES, ADICIONES Y MEJORAS PARA CASA DE SIMULACION CAPACITACION OIJ (Ver detalles en el Anexo de Especificaciones Técnicas)</p> <p>Vista al sitio</p> <p>Fecha Y Hora: 29 de febrero 2016, 9:30 a.m. Lugar: Escuela Judicial, ubicada en San Joaquín de Flores, Heredia con la Licda. Etmy Solano al 2267-1606.</p> <p>Nota: El hecho de no visitar el sitio, por parte de los eventuales oferentes, no podrá tenerse como un elemento que impida presentar una oferta completa y apegada a los requerimientos cartelarios.</p>		
					Precio total	
					Descuento:	
					Precio menos descuento:	
					Precio Total Oferta en letras:	

Observaciones

- 1) El Poder Judicial se reserva la facultad de adjudicar menores y mayores cantidades respecto a las indicadas.
- 2) La oferta podrá cotizarse en cualquier moneda.
- 3) La base comparativa de los precios estará definida en colones costarricenses de acuerdo con el tipo de cambio de venta de las monedas extranjeras, referencia del BCCR vigente al momento de la apertura.
- 4) La oferta deberá incluir todos los impuestos que la afectan. El Poder Judicial no exonerará ningún impuesto de materiales ni equipos que se incorporen a la obra, por lo que se entenderán incluidos en el precio ofertado.
- 5) La oferta debe cotizarse en un solo tipo de moneda, sea esta en colones, dólares, euros entre otras.



PODER JUDICIAL
DEPARTAMENTO DE PROVEEDURÍA

6) Cuando se ofrezca un descuento, éste se debe hacer por línea.

7) La oferta debe confeccionarse en idioma español como también la información complementaria que pudiese acompañarla, sin borrones ni tachaduras. Cualquier error deberá salvarse mediante enmienda o nota debidamente firmada al final de la oferta. En caso de literatura u otros anexos en otros idiomas, se requiere que el oferente bajo su responsabilidad acompañe una traducción libre de su contenido.

Nombre y Firma del Oferente o su Representante:

Fecha: _____



PODER JUDICIAL
DEPARTAMENTO DE PROVEEDURÍA
ANEXO
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

"Construcciones, adiciones y mejoras para casa de simulación Capacitación OIJ"

Lugar de entrega de los trabajos: Casa de Simulación, Administración de la Escuela Judicial, San Joaquín de Flores, Heredia.

Datos del proyecto:

5,20 m2 de gradas.
14.50 ml de baranda en gradas.
9.75 m2 de pasarela.
26.5 ml de baranda en pasarela.
9.05 ml de pared de mampostería.

Estos datos son aproximados y se utilizan con fines de poder establecer un monto de presupuesto. Es obligación de los oferentes, medir y calcular las áreas por su cuenta y aunque existan diferencias, deben de cumplir con el objeto del contrato.

Visita al lugar: Se recomienda (no es obligatorio) a los posibles oferentes se presenten al sitio para corroborar las medidas, ubicaciones, rutas y demás aspectos que se requieran para realizar el trabajo antes de brindar una Oferta definitiva; de presentar la oferta sin visitar el lugar, se harán responsables por los imprevistos de índole económico a la hora de realizar el trabajo si les fuera adjudicado el trabajo

ASPECTOS GENERALES.

- El Poder Judicial por medio de la Administración del Edificio, deberá de facilitar al adjudicatario el agua y la electricidad. No obstante lo anterior, el Adjudicatario es el responsable de realizar las interconexiones provisionales requeridas para sus labores, lo cual deberá coordinar con la Administración del lugar, quien le recomendará el mejor punto de conexión; esto con el propósito de no interrumpir el normal funcionamiento del edificio. Bajo la responsabilidad del Adjudicatario quedará la conexión de los equipos electromecánicos, lo cual deberá realizar de manera correcta y segura. Si por impericia ó negligencia, llegara a ocurrir un incidente, y dicha conexión afectara directa o indirectamente equipos del Poder Judicial, los costos generados serán trasladados al Adjudicatario. El Poder Judicial de ninguna manera se hará responsable de daños causados por equipos que no estén correctamente conectados a un sistema de protección termo magnético (breaker), debidamente dimensionado por parte del Adjudicatario.
- El trabajo comprenderá el suministro de toda la mano de obra, materiales y equipo necesario para la correcta ejecución de la totalidad del trabajo, conforme con lo solicitado por el Poder Judicial y las especificaciones técnicas. El proyecto debe entregarse a entera satisfacción del Poder Judicial y del inspector encargado.
- Las especificaciones y documentos contractuales, incluyendo el plano adjunto, se correlacionan entre sí y lo que se exige en uno, será de acatamiento obligatorio como si se exigiera en todos.
- El Poder Judicial por medio de sus inspectores, podrán realizar cualquier cambio o alteración a las especificaciones, siempre que estas no impliquen un aumento en el precio del contrato. Si significaré aumentos en el precio, se necesitará por parte de la institución, una aprobación por escrito y con anterioridad a su realización.



PODER JUDICIAL

DEPARTAMENTO DE PROVEEDURÍA

- El contratista deberá realizar una visita previa al proyecto y la fecha se definirá en el primer cuarto de tiempo para la presentación de la oferta. En esta visita el oferente deberá examinar y analizar el sitio de las obras, tomar las medidas necesarias para realizar sus propios cálculos, los que deben incluir todos los materiales, mano de obra, herramientas, y equipo necesario y de seguridad, condiciones de trabajo y lo necesario para terminar y entregar un trabajo de calidad constructiva y operativa.
- El monto que oferte el contratista deberá cubrir todos los trabajos indicados más adelante, así como, mano de obra, materiales y herramientas que sean necesarios para terminar las obras, además de los elementos necesarios para un óptimo acabado y funcionamiento.
- Cualquier omisión en estas especificaciones no libera al adjudicado de la obligación de dejar totalmente terminada la obra a entera satisfacción de los Inspectores asignados por el Poder Judicial; por lo que cualquier duda u omisión detectada por el adjudicatario deberá ser consultada por escrito antes de presentar la oferta formal para la ejecución de los trabajos. De no ser así, cualquier situación que se presente en la instalación, se considerará extemporánea y no se reconocerá ningún pago adicional al monto del contrato
- El trabajo debe ser ejecutado en forma ordenada y cuidadosa por operarios especializados. Se emplearán únicamente materiales nuevos de primera calidad y siguiendo las mejores normas de construcción, como mano de obra y equipo de construcción y seguridad personal adecuada, que garanticen un trabajo de primera calidad. En caso de comprobarse la utilización de materiales de dudosa calidad, el inspector podrá exigir la demolición, los cambios y reparaciones que fueren necesarios a efecto de salvaguardar la calidad de la obra. El contratista deberá correr con los costos que lo anterior pueda ocasionar.
- Es por entero responsabilidad del adjudicatario el obtener de los Inspectores la aprobación de los materiales, presentando catálogos y / o muestras, etc., y hacer los pedidos correspondientes con la anticipación que sea necesaria para tener todos los materiales a tiempo en la obra. Cabe indicar que la inspección de los trabajos le corresponde al Poder Judicial, pero la responsabilidad de los trabajos que se vayan a realizar, de los elementos que se utilicen (materiales y otros) y de la verificación de cada uno de los procedimientos que se deben de realizar, recae sobre la empresa adjudicataria.
- El contratista será el único responsable por los atrasos que la falta de materiales y equipo pudieran causar en la obra y sólo situaciones muy especiales serán consideradas. En ningún caso se permitirá cambios de material, ni extensión en el plazo de entrega por culpa o imprevisión del contratista.
- De detectarse en obra una omisión en materiales u otro elemento, que sea necesario para la debida y correcta finalización y correcta funcionalidad del trabajo a realizar, deberá ser asumido por el contratista sin costo adicional para la institución, a menos que se determine que este sea imprevisible.
- Los desechos menores y material sobrante de los trabajos de demolición y los propios del proceso de construcción, deberán ser removidos del sitio a intervenir por parte del adjudicatario. Toda estructura que sea afectada por las obras de demolición, que afecte la correcta instalación, función y estética de las obras a realizar, deben ser reparadas ó resanadas por parte del Adjudicatario.
- El oferente deberá ejecutar todas las construcciones e instalaciones necesarias en el sitio del proyecto para asegurar el normal desarrollo y control de las obras; tales como cerramientos, oficinas, servicios sanitarios, áreas de almacenamiento de materiales, áreas de taller, conexiones temporales de agua potable, energía eléctrica, etc. lo anterior en caso de ser requerido.
- El adjudicado deberá presentar una lista de todos sus trabajadores donde se indique el número de cédula o pasaporte, nombre completo, así como gestionar ante la Administración del Edificio el respectivo permiso para sus trabajadores.



PODER JUDICIAL
DEPARTAMENTO DE PROVEEDURÍA

Mantenimiento de la obra durante la construcción.

El contratista deberá mantener la obra en perfecto estado, durante el proceso de sustitución y hasta que el proyecto sea aceptado de conformidad con estas especificaciones. Será responsabilidad única y exclusiva del contratista mantener, prevenir y reparar cualquier daño o desperfecto causado al resto de elementos del edificio o edificios aledaños.

Vallas y señales de advertencia.

El contratista deberá proporcionar, construir, colocar, conservar todas las vallas, luces apropiadas y señales de advertencia de peligro y los dispositivos, que sean necesarios en suficiente número para el control y seguridad del público y de los funcionarios, así como el cuidado del mobiliario e infraestructura aledaña al área de trabajo.

Normas de Seguridad (Salud Ocupacional).

El adjudicatario debe asegurar el perímetro de trabajo, para evitar accidentes de sus trabajadores o de los usuarios del Complejo. Deben cumplirse las reglamentaciones nacionales.

El Contratista será el único responsable de velar por la seguridad de su personal y mantendrá el equipo de seguridad necesario, el mismo debe estar en perfectas condiciones y adecuado funcionamiento para que cada funcionario desarrolle su labor, el incumplimiento de este punto generará la suspensión de la obra, sin responsabilidad por parte de la Institución.

El equipo, escaleras, cuerdas, etc., deben reunir las condiciones necesarias para el desarrollo normal del proceso, deben estar en buen estado y completos, se advierte que la revisión será constante por parte de la inspección designada. Asimismo, el personal a su cargo mantendrá un comportamiento adecuado de respeto al personal de la Institución, el incumplimiento de estas normas por parte de algún trabajador dará derecho a la supervisión de solicitar al Contratista la sustitución inmediata del mismo y el Contratista está en la obligación de acatar dicha disposición.

Garantía

El adjudicatario deberá garantizar los trabajos a realizar por un período mínimo de cinco (5) años, a partir de la fecha de entrega y recepción por parte de los Inspectores del Poder Judicial; obligándose a realizar las reparaciones necesarias cuando sufran un deterioro mayor al normal en el plazo estipulado (48 horas hábiles, según horario de trabajo del Poder Judicial), por algún daño, mala instalación o mala praxis.

Horarios de trabajo

Los oferentes deberán presentar con sus ofertas un cronograma detallado de ejecución de las obras en días hábiles, de lunes a viernes y en horario de 6:00 am a 4:30 pm. El Poder Judicial se reserva el derecho de autorizar u ordenar que se labore en días y horas no hábiles, con el propósito de disminuir con ello los trastornos que la obra pueda ocasionar y con base en las actividades que considere repercutirían, con las labores cotidianas del Complejo Judicial.

Bodega

El Adjudicatario debe gestionar ante la Administración del edificio la posibilidad de ubicar una bodega de materiales y equipos, lo cual está sujeto al criterio y posibilidades que posea la Administración del edificio. El adjudicatario será el responsable si llegase a ocurrir un robo o acto vandálico.

INSPECCION DE LA OBRA



PODER JUDICIAL

DEPARTAMENTO DE PROVEEDURÍA

La empresa adjudicada deberá supervisar la ejecución del proyecto. Será la responsable de verificar que todo lo que se estableció en las especificaciones, pliego de condiciones y planos, se cumpla. Deberá informar al Inspector de cualquier problema ocurrido, extras o reducciones que puedan acontecer durante el proceso de construcción. Será requisito que todas las decisiones e instrucciones emanadas por dicho encargado sean comunicadas al Inspector a cargo, para que éste las anote en el cuaderno de bitácora oficial del Poder Judicial. Será obligatorio que el encargado por parte de la empresa efectúe visitas de control durante los trabajos en conjunto con el Inspector designado. Este deberá coordinar con el Inspector su disponibilidad para de fecha y hora para ejecutar las mismas.

VERIFICACION DE MEDIDAS EN SITIO Y PLANOS DE TALLER

Antes de ejecutar el proyecto, el Oferente debe realizar una verificación en el sitio de las medidas de los planos, revisando si se ajustan a lo existente y realizando los ajustes que se requieran, rectificando y/o incorporando los elementos de unión entre materiales, refuerzos y cualquier otro elemento que considere necesario, lo cual debe de incorporar en su oferta económica, por tanto no aplicaría ningún costo adicional por este concepto

El Adjudicatario antes de ejecutar los trabajos, deberá revisar e informar al Inspector designado por el Poder Judicial si las medidas en sitio son diferentes a los planos originales, en caso de presentar diferencias importantes a criterio del Inspector, éste podrá solicitar al Contratista ajustar los planos originales, rectificando sus medidas con las medidas existentes en el sitio. De ser necesarios, este ajuste debe ser presentado para aprobación antes de la fabricación de los elementos en metal, asimismo en caso de ser requerido, se deberá presentar especificaciones adicionales para aclarar o corregir detalles, todo esto sin costo adicional para el Poder Judicial, en tanto, estas modificaciones no sean mayores.

REFERENCIAS Y MUESTRAS

En estas especificaciones se hace referencia a marcas o modelos de materiales o equipos, estos, se presentan como ejemplo del tipo y calidad requeridos, el contratista podrá cambiar la marca, siempre y cuando cumpla con las mismas especificaciones y cuente con la autorización escrita del inspector. El contratista deberá someter a consideración de los inspectores, las muestras requeridas tantas veces como sea necesario, pudiendo ser rechazadas a criterio del inspector, aquellas que no cumplan con lo deseado. Las muestras de material deberán ser aprobadas por escrito y quedarán en el expediente del proyecto como respaldo de la decisión tomada.

PLAZO DE CONSTRUCCION DE LA OBRA.

El tiempo de ejecución de las obras será requerimiento para la presentación de la oferta y deberá indicarse claramente en días hábiles. El plazo máximo para la ejecución total de la obra, será de veinte (20) días hábiles. El tiempo empieza a correr a partir de recibir la orden de compra por parte de la Institución. En caso de necesitar un plazo mayor el adjudicatario deberá justificar los días extra requeridos y estará sujeto a la aprobación del inspector designado y del departamento de Proveduría. La extensión del plazo debe ser solicitada dentro de los lapsos de ejecución inicial de las obras.

ENTREGA DE OBRA TERMINADA.

El Adjudicatario notificará oportunamente al Departamento de Servicios Generales, las circunstancias de estar en condiciones de hacer la entrega de las obras debidamente acabadas. Dicho Departamento establecerá la fecha y hora para la recepción, para lo cual dispondrá de quince (15) días hábiles.

Las obras serán recibidas por la Sección de Arquitectura e Ingeniería. Esta recepción tendrá carácter de provisional, y se levantará un acta que suscribirán el funcionario representante de dicha Sección y el adjudicatario, en donde se consignarán todas las circunstancias pertinentes en orden al estado de la obra, si el recibo es a plena satisfacción de la



PODER JUDICIAL
DEPARTAMENTO DE PROVEEDURÍA

Sección, o si se hace bajo protesta y toda observación relativa al cumplimiento de las partes. Una vez efectuada la recepción provisional, no correrá multas por atraso en la entrega.

La recepción definitiva se realizará a la expiración del plazo establecido entre las partes. El Poder Judicial por medio del Departamento de Servicios Generales, levantará, un acta que quede constancia clara de la manera en que se ejecutó en compromiso contraído por las partes: Ejecución total o parcial, forma en que se ejecutó (eficiente o deficiente), tiempo de ejecución (normal o anormal, incluyendo prórrogas acordadas), garantías ejecutadas o penalidades impuestas, recibo a satisfacción, calidad, medida y ajuste a las muestras aportadas, análisis, etc., todo ello será debidamente explicado en el referido documento. De haber consenso del contratista en cuanto al contenido del acta, deberá suscribirla, de lo contrario evidenciará las salvedades que estime pertinentes; de la misma se le entregará copia.

El adjudicado será el único responsable de realizar reparaciones que se requieran, efecto de descuido o mala praxis de los operarios.

OFERTA ECONOMICA.

La oferta económica se debe detallar de la siguiente manera:

Tabla #1 Desgloce de la Oferta					
Construcciones adicionales y mejoras para casa de simulación capacitación OIJ					
	Actividad	Cantidad	Unidad	Costo Unitario	Costo total
Obra Varia	Construir Bodega		Unidad		¢0,00
	Realizar demoliciones		Global		¢0,00
	Construir Cimiento tipo 1		Unidad		¢0,00
	Construir cimiento tipo 2		Unidad		¢0,00
	Construir Cimiento tipo 3		Unidad		¢0,00
	Construir Cimiento tipo 4		Unidad		¢0,00
	Construir Escalera		Global		¢0,00
	Construir Pasarela		Global		¢0,00
	Reparar piso		Global		¢0,00
				Total Costos directos	¢0,00
				Administración de obra	
				Utilidad	¢0,00
				Imprevistos	¢0,00
				Costo Total del proyecto	

- Las actividades deberán incluir en sus costos la mano de obra, equipo, materiales, transporte y otros, es decir incluyendo todo el trabajo, material, equipos e imprevistos necesarios y requeridos para la total terminación del objeto del contrato, a entera satisfacción de la Institución, por el precio convenido en la oferta original
- Cuando se dé la orden de pedido al adjudicatario, (cuenta con día hábil para coordinar la reunión) el mismo deberá solicitar de forma inmediata al Departamento de Servicios Generales una reunión de inicio de obras en la cual se dará un punto final a los trámites y procedimientos a seguir, así como también se ajustará la posible fecha de inicio de la obra.
- La empresa adjudicada deberá presentar en la reunión inicial la póliza de riesgos de trabajo en la que de manera explícita se señale esta contratación, el monto y el plazo de ejecución, adicional una constancia de que la misma se encuentra al día con las obligaciones ante la Caja Costarricense del Seguro Social, según artículo 74 de su Ley Constitutiva.



PODER JUDICIAL

DEPARTAMENTO DE PROVEEDURÍA

- En caso de que esta reunión no se genere, empezará a contar la fecha se inició del proyecto en base a las disposiciones que establece la orden de pedido y /o este Cartel.
- Debe de indicar el monto total de cada línea, además debe agregar el costo total al final de cada actividad.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.

INSTRUCCIONES GENERALES

El trabajo debe ser ejecutado en forma ordenada y cuidadosa. Se emplearán únicamente materiales nuevos y siguiendo las mejores normas de construcción y seguridad, como mano de obra y equipo adecuado, que garanticen un trabajo de primera calidad.

Si el Adjudicatario desea proponer alternativas a los materiales o métodos especificados, deberá solicitarlo por escrito al Inspector con al menos 3 días hábiles al inicio de los trabajos, acompañando la solicitud con muestras, especificaciones, catálogos y literatura completa para que el Inspector estudie la alternativa planteada. Cualquier atraso que se genere por el trámite de la modificación, será asumido por el Adjudicatario, sin costo para el propietario.

En caso de duda respecto a la nomenclatura en referencia a lo conocido comúnmente o respecto a lo especificado en manuales, o respecto a estas especificaciones escritas, los Inspectores aclararán y decidirán lo requerido.

DESCRIPCION DEL PROYECTO (VER PLANO ADJUNTO)

El proyecto consiste en:

1. Demoler unas paredes prefabricadas existentes.
2. Remover las estructuras metálicas de cerchas existentes.
3. Construir una escalera metálica para acceder a la pasarela.
4. Construir una pasarela metálica.

CONDICIONES GENERALES DEL CONCRETO

Se deben cumplir recomendaciones del American Concrete Institute (Instituto Americano del Concreto). Se deben seguir recomendaciones del Building Code Requirements for Reinforced Concrete ACI 318 (Código de Construcción Concreto Reforzado ACI 318), última revisión. Están incluidas normas y especificaciones de la American Society for Testing and Materials (ASTM - Sociedad Americana para Pruebas y Materiales).

EL CEMENTO

El Adjudicatario suministrará todos los materiales, mano de obra y equipo necesario para la construcción de toda la obra de concreto, hormigón simple, hormigón armado, morteros y otros trabajos relacionados, según se indica en los planos y en las presentes especificaciones escritas.

Se debe de emplear en las mezclas de concreto, cemento Portland tipo 1-Normal, cumpliendo las especificaciones correspondientes de la ASTM. Debe llegar al sitio de la construcción en sus empaques originales y enteros, deberá ser fresco y no mostrar evidencias de endurecimiento. El contratista debe proporcionar el almacenamiento y protección del cemento contra la humedad, incluyendo como mínimo la construcción de una tarima que permita estibar el cemento a 15 cm del suelo y en grupos de no más de 10 sacos uno sobre el otro.

No se permitirá usar el cemento proveniente de bolsas abiertas y usadas, ni el cemento recuperado del desperdicio propio de la manipulación de descarga, movimiento y almacenamiento del mismo. Deberá emplearse el producto de una sola fábrica y de una misma marca o tipo. Todo el cemento que se emplee en la construcción deberá llenar los requisitos para cemento de acuerdo con las especificaciones A.S.T.M., Título C-150.



PODER JUDICIAL
DEPARTAMENTO DE PROVEEDURÍA

CALIDAD DEL CONCRETO

ELEMENTO	RESISTENCIA (kg/cm ²)
Columnas, muros, vigas y losas de la estructura principal, contrapisos Fundaciones, mochetas, vigas de pared y cualquier otros elemento a menos de que se indique lo contrario en estas especificaciones o planos.	210
Sellos para fundaciones	140

La calidad del concreto a emplear en la obra estará determinada por la resistencia a la compresión a los 28 días de colado y por la relación agua-cemento.

AGREGADO GRUESO Y FINO

Debe emplearse agregado grueso y fino que cumpla con las especificaciones A.S.T.M., título C-33, no se admiten materias extrañas en los agregados. Las piedras de diferentes tamaños deben colocarse en acopios separados; asimismo, las arenas deben colocarse separados de la piedra. El sitio y las formas de almacenamiento de los agregados deberán contar con la aprobación del Inspector. Será preferente el uso de piedra quebrada cuarta y arena de río, libre de impurezas orgánicas. En ningún caso, se aceptará polvo de piedra como agregado fino.

MEDIDA Y MEZCLA DE LOS AGREGADOS Y EL CEMENTO PARA FABRICAR EL CONCRETO.

A fin de obtener las proporciones debidas y garantizar la homogeneidad de la mezcla, los materiales para el concreto deberán pesarse secos. Las medidas internas del cajón que se debe usar para calcular los volúmenes serán de 33cm x 33cm x 33cm.

CONTROL Y CURADO DEL CONCRETO

La mezcla de concreto empleada en toda la estructura deberá ser de una consistencia conveniente, sin exceso de agua, plástica y trabajable, a fin de llenar todos los encofrados y moldes completamente, sin dejar cavidades interiores o superficiales.

No se permitirá el mezclado a mano del concreto. El mezclado del concreto en batidora será según recomendaciones del Inspector. El equipo de batidora e instalación eléctrica debe reunir las condiciones máximas de seguridad y debe funcionar adecuadamente. Por ningún motivo se permitirá su preparación en el suelo directamente en contacto con la tierra, o sobre superficies de concreto.

El concreto recién vaciado debe protegerse durante las primeras 24 horas, por lo menos, de elementos perjudiciales tales como sol, viento, lluvia, corrientes de agua o cualquier otro agente que le pueda causar daño. El curado del concreto se iniciará tan pronto lo permita la fragua del mismo. El concreto se mantendrá continuamente húmedo por un tiempo no menor de 8 días. El agua que se use para curar el concreto debe ser limpia y libre de cualquier materia extraña que pueda producir manchas, decoloraciones o causar daño al concreto.

FORMALETA Y OBRA FALSA

Los encofrados y la obra falsa que sirva para su apoyo, deben tener la rigidez y la resistencia necesarias para soportar las presiones del concreto y de cualquier otra carga viva o muerta, así como la acción de los vibradores que pueda presentarse durante el colado y la fragua del concreto.

El Contratista puede usar la formaleta cuantas veces se lo permita el estado de la misma; sin embargo la madera de formaleta debe ser reacondicionada antes de usarla de nuevo. Si los encofrados aparecieran defectuosos, sucios o



PODER JUDICIAL

DEPARTAMENTO DE PROVEEDURÍA

inseguros antes o durante el colado del concreto, el Inspector podrá ordenar la paralización del trabajo, hasta tanto no se hayan efectuado los cambios o reparaciones pertinentes, a su entera satisfacción.

VARILLA DE REFUERZO, SECCIONES DE REFUERZO Y ACERO ESTRUCTURAL

Las varillas de acero que se usen como refuerzo del concreto en la construcción deben ser grado 40 como mínimo. Antes de ser colocadas y amarradas en la estructura, las varillas de refuerzo deberán limpiarse con cepillo de cerdas de acero, para quitarles el herrumbre y lavarse con agua para remover el barro adherido. Las varillas de refuerzo deben ser amarradas firmemente con alambre negro No.16. Los amarres deben ser dobles (de dos hilos) y cruzadas en dos direcciones del tipo "pata de gallo".

Todas las varillas deben ser dobladas en frío. No se permitirá doblar varillas que estén parcialmente embebidas en concreto. Los dobleces se formarán con un diámetro mínimo de 5 veces el diámetro de la varilla en el refuerzo principal y de 3 veces en el refuerzo transversal (aros). Se deberá usar la varilla en toda su longitud donde ello sea posible; sin embargo, cuando haya que hacer empalmes, éstos se localizarán fuera de los puntos de máximo esfuerzo del acero. Cada empalme llevará una longitud mínima según se indique en planos y de ningún modo esa longitud será menor de 30 cm. Ningún empalme deberá iniciarse antes de 30 cm de haberse terminado otro. Los empalmes deberán alternarse de tal modo que en una sección dada no se empalme más del 50% del acero de refuerzo.

El adjudicatario de la obra deberá suministrar y colocar los anclajes y elementos metálicos de soporte necesarios, para colocar la estructura de acero. Todas las medidas de planos deberán ser verificadas en sitio antes de la fabricación de la estructura. Ésta será hecha de manera nítida y profesional, de acuerdo a las regulaciones locales. Todo trabajo y material no indicados, pero necesarios para dejar el sistema completo y correcto, quedan incluido bajo los requerimientos de esta sección.

SOLDADURA ESTRUCTURAL

Toda unión de estructuras metálicas deberá ser con cordones de soldadura continua, no se aceptarán cordones de soldadura con separación variada a menos que se indique lo contrario en planos.

Las soldaduras se picarán y cepillarán, para remover en su totalidad la escoria de los electrodos y posteriormente deben de pulirse y alisarse hasta lograr una superficie liza, uniforme y libre de filos, bordes o asperezas. Luego deberán cubrirse con tres capas de pintura anticorrosiva y al menos otras dos capas de acabado final.

Todo el trabajo se realizará con operarios experimentados. La máquina de soldadura tendrá una capacidad de 200-400 Amperes 25-40 Volees. Los electrodos deberán ser de bajo contenido de hidrógeno, E-6012 y/o E-6013 respetando las especificaciones del fabricante. La soldadura debe ser especial, según el espesor del material a soldar, con una resistencia a la tensión de 4.150 kg/cm² como mínimo.

Las superficies a soldar deben estar libres de escama suelta, corrosión, grasas y otras materias extrañas. Tanto las soldaduras como los cortes, tendrán acabado de primera calidad con bordes y cantos esmerilados.

No se permitirán juntas con estrías y/o desgarres. Los miembros terminados tendrán alineación y estarán libres de torceduras, dobleces y/o juntas abiertas. No se permitirán conexiones no soldadas fijadas con pernos, tornillos o remaches para fijación. Solamente en los sitios específicamente detallados en planos se podrán fijar elementos mediante pernos a la estructura de concreto, de acuerdo a lo que indique el profesional responsable del diseño.

DEMOLICION

El adjudicatario debe demoler dos paredes prefabricadas de baldosas existentes de aproximadamente 80cm (incluye columnas y baldosas) de ancho por 2,50 m de alto cada una de las paredes, según se indica su ubicación en planos. La



PODER JUDICIAL

DEPARTAMENTO DE PROVEEDURÍA

demolición de las paredes citadas debe ser realizada hasta 10 cm por debajo de nivel de piso terminado, por lo tanto se debe demoler una sección de piso. Estas baldosas y columnas deben ser entregadas a la Administración del Edificio, en el lugar indicado por la misma dentro de la Ciudad Judicial, para lo cual el Adjudicatario debe coordinar lo requerido. Asimismo el Adjudicatario debe demoler las secciones de piso necesarias, para hacer las respectivas placas de fundación del proyecto.

Una vez efectuado el colado de las fundaciones y eliminación de las paredes prefabricadas, se debe reconstruir la sección de piso demolidos, unificando y homogeneizando los acabados del área, colocando los elementos y materiales necesarios para tal efecto. Implica la obligación de reparar todo aquello que sea afectado por las obras de demolición, con materiales semejantes a los existentes.

Con respecto a los materiales de deshecho no reutilizables, el Adjudicatario debe trasladarlos a los botaderos autorizados por sus propios medios fuera de la propiedad del Poder Judicial y bajo su propia responsabilidad. La limpieza de las instalaciones deben quedar a satisfacción del Inspector.

REMOCION DE ESTRUCTURA METALICA EXISTENTE

Se debe remover solamente un estructuras metálicas de cerchas existentes en el sitio, la cual está localizada en el centro de la estructura existente.

TRAZO

El trazo debe ser aprobado por el Inspector del Poder Judicial. Para realizar el trazo, se deberá determinar el nivel de piso terminado de referencia, con el objetivo de establecer la altura de la pasarela y hacer los ajustes respectivos en las gradas y demás elementos, en caso de que existan desniveles en el contrapiso existente. Asimismo, se deberá realizar en el piso de concreto existente, el trazo provisional según la medida en planos.

PREPARACION DE LA SUPERFICIE DE ASENTAMIENTO PARA FUNDACIONES

Cuando la excavación requerida haya sido terminada, la superficie donde se asentarán las fundaciones deberá limpiarse y presentarse a los Inspectores para su aprobación. La aprobación que den los Inspectores no relevará al Contratista de su responsabilidad de verificar que no existan vacíos o fallas en el suelo. Se debe realizar una sustitución de 20cm de tierra, con lastre compactado al 95% del Proctor Modificado. Inmediatamente después se colocará un sello de 5 cm. de espesor de concreto de 140 Kg/cm² debidamente nivelado. La capa de concreto se dejará endurecer durante 24 horas como mínimo, antes de colocar la armadura sobre este sello de concreto.

ARMADURA DE CIMIENTOS

Cimientos Tipo 1: en donde se indique en planos se colocarán este tipo de cimientos, los cuales serán placas aisladas de 0,60m X 1,10m X 0,195m, con malla en varillas #3 a cada 0,20 m. en ambas direcciones.

Cimientos Tipo 2: en donde se indique en planos se colocarán este tipo de cimientos, los cuales serán placas aisladas de 1,10m X 1,10m X 0,195m, con malla en varillas #3 a cada 0,20 m. en ambas direcciones.

Cimientos Tipo 3: en donde se indique en planos se colocarán este tipo de cimientos, los cuales serán placas aisladas de 0,60m X 0,60m X 0,195m, con malla en varillas #3 a cada 0,20 m. en ambas direcciones.

Cimientos Tipo 4: en donde se indique en planos se colocarán este tipo de cimientos, los cuales serán placas aisladas de 0,60m X 1,20m X 0,195m, con malla en varillas #3 a cada 0,20 m. en ambas direcciones.



PODER JUDICIAL

DEPARTAMENTO DE PROVEEDURÍA

Sobre la superficie de concreto alisada y libre de tierra y charcos de agua, se colocará la armadura de las fundaciones aisladas y las fundaciones corridas, según planos adjuntos, con las previsiones necesarias para garantizar su correcta posición durante el colado. La misma deberá estar suspendida al menos 5 cm sobre el sello a fin de que tenga el recubrimiento idóneo y conservar estos 5cm de recubrimiento en las paredes de todo el acero bajo tierra o salvo que se den indicaciones diferentes en planos. Para las zonas que no queden bajo tierra el recubrimiento mínimo del concreto será de 2.54cm

ARMADURA DE PEDESTALES

Pedestal P1: en donde se indique en planos se colocará el pedestal tipo P1 de concreto colado en sitio, de 0,25m X 0,25m, con 8 varillas #3 y aros varilla #3 a cada 0,15m.

Pedestal P2: en donde se indique en planos se colocará el pedestal tipo P2 de concreto colado en sitio, de 0,45m X 1,00m, con 8 varillas #3 y aros varilla #3 a cada 0,15m.

VACIADO DEL CONCRETO

Después de la revisión y aprobación de las armaduras y los arranques, se procederá al vaciado del concreto. Durante el vaciado, se debe tener cuidado de no mover, doblar o ensuciar la armadura. El concreto, no debe lanzarse desde una altura mayor a los 2m para evitar la segregación del material. No se permitirá el vaciado de concreto, si hay agua acumulada en el fondo de las zanjas. La colocación se hará en capas horizontales de un espesor máximo de 40 cm, que se consolidarán por medio de vibradores apropiados. Especial cuidado debe tenerse en proteger los lados de la excavación, para que no haya derrumbes cuando se está colocando el concreto; si esto ocurriera, el Contratista removerá el concreto contaminado con la tierra de esos desmoronamientos. Si apareciera agua excesiva en las excavaciones, esta deberá ser extraída mediante bombeo.

COLUMNAS C1

En donde se indique en los planos se deberá colocar columnas C1, tubo estructural cuadrado en hierro negro de 100 X 100 mm, con un espesor de 3,17mm.

ESCALERA

La escalera se realizará según detalle en planos, con vigas horizontales de tubo estructural rectangular en hierro negro de 100 x 200 mm, con un espesor de 2,37 mm. Las huellas de la escalera serán en metal expandido igual o superior al de la Casa Fabricante Perf-Ex S.A # 1 (rombo de ¾ de pulgada) antideslizante (sobrepuesta), 3mm de espesor, con tamaño de rombo de 26 x 62 mm. La estructura principal de soporte de las huellas será en angular de 32 x 32 mm, con un espesor de 4,8 mm. En los descansos, adicionalmente se debe utilizar tubo estructural cuadrado en hierro negro de 72 x 72 mm, con un espesor de 2,37 mm. La nariz de la escalera llevará un angular de 32 x 32 mm, con un espesor de 4,8 mm

PASARELA

La pasarela se realizará según detalle en planos, con vigas horizontales de tubo estructural rectangular en hierro negro de 100 x 200 mm, con un espesor de 2,37 mm. El piso de la pasarela será en metal expandido igual o superior al de la Casa Fabricante Perf-Ex S.A # 1 (rombo de ¾ de pulgada) antideslizante (sobrepuesta), 3mm de espesor, con tamaño de rombo de 26 x 62 mm. La estructura principal de soporte de piso será con tubo estructural cuadrado en hierro negro de 72 x 72 mm, con un espesor de 2,37 mm, la estructura secundaria del piso, así como el remate lateral del metal expandido será en angular de 32 x 32 mm, con un espesor de 4,8 mm.

BARANDAS



PODER JUDICIAL

DEPARTAMENTO DE PROVEEDURÍA

Escalera: Las barandas de la escalera y la pasarela se realizarán según planos, con una estructura principal de dos pletinas de 51 mm, con un espesor de 4,8 mm, unidas en la parte inferior por otra platina colocada en el centro de ambas de 100 x 51 mm, con un espesor de 4,8 mm. Desde el nivel terminado de piso y a cada 180 mm centro a centro, se colocarán 4 tubos industriales redondos en hierro negro de 22 mm de diámetro con un espesor de 1,50 mm, colocados de forma horizontal entre pletinas. A 1,08 metros desde nivel de piso terminado hasta el centro del tubo, se colocará un tubo industrial redondo en hierro negro de 50 mm de diámetro con un espesor de 1,50 mm.

Pasarela: Las barandas de la escalera y la pasarela se realizarán según planos, con una estructura principal de dos platinas de 51 mm, con un espesor de 4,8 mm, unidas en la parte inferior por otra platina colocada en el centro de ambas de 100 x 51 mm, con un espesor de 4,8 mm. Desde el nivel terminado de piso y a cada 180 mm centro a centro, se colocarán 5 tubos industriales redondos en hierro negro de 22 mm de diámetro con un espesor de 1,50 mm, colocados de forma horizontal entre pletinas. A 1,08 metros desde nivel de piso terminado hasta el centro del tubo, se colocará un tubo industrial redondo en hierro negro de 50 mm de diámetro con un espesor de 1,50 mm.

SECCIONES DE PISO DEMOLIDOS A RECONSTRUIR

El terreno que fue removido para realizar las cimentaciones, deberá ser sustituido con un relleno de lastre cemento mezclado en batidora, en proporción de 1:16 compactado.

Las secciones de concreto que fueron demolidas, serán sustituidas por una chorrea de concreto nuevo con un espesor de 10cm, concreto de resistencia 210 kg/cm² y malla electrosoldada #2 corrugada. El acabado de la superficie será igual a la existente. Se deberá coordinar con el inspector encargado para la aceptación del acabado.

Al concreto se le aplicarán como mínimo dos manos de protección contra hongos y humedad de Impermeabilizante de Hule Clorado 606 o similar transparente. Podrá utilizarse también MAXI-CLEAR (Intaco).

Las secciones de losa de piso a reconstruir se construirán continuando nivel de piso existente, de tal manera que no se presenten diferencias de nivel, ni "gradas" o "rampas" entre el piso existente y el realizado por el Adjudicatario.

UNIONES DE ELEMENTOS

La unión de los pedestales P1 y las columnas metálicas de tubo cuadrado C1, serán mediante una placa de acero de apoyo de al menos 200x200 mm con un espesor de 6,40 mm, anclada cada una mediante 4 ganchos en U de varilla #3.

La unión de los pedestales P2 y los elementos metálicos, serán mediante una placa de acero de apoyo de 6,40mm de espesor, anclada mediante 2 ganchos en U de varilla #3.

Toda unión de un elemento metálico y un elemento en concreto será con placas de 6,40 mm de espesor, a menos de que se indique lo contrario. Las dimensiones de las placas, en caso de no ser indicadas en planos o especificaciones, deben ser consultadas al Inspector, no obstante lo anterior, el Oferente debe incorporar sus costos en la oferta, por lo que durante la ejecución de la obra, no se aceptarán costos adicionales para el Propietario por este rubro.

ASPECTOS GENERALES DE LA PINTURA

Se incluye en el presente trabajo el alcance de los trabajos la pintura de cualquier elemento, incluyendo pero no limitándose a los pedestales, placas metálicas, metal expandido, vigas, columnas, etc. El almacenaje de toda pintura diluyente y de cualquier producto químico, que represente peligro de incendio o explosión, deberá hacerse de conformidad con las normas vigentes.



PODER JUDICIAL

DEPARTAMENTO DE PROVEEDURÍA

El contratista proveerá el material, pinturas, primarios, diluyentes o impermeabilizantes, accesorios de aplicación, así como el personal idóneo para aplicar la pintura y así lograr un acabado impecable y de primera calidad.

El contratista está en la obligación de presentar a los inspectores catálogos de las clases de pintura, impermeabilizantes y selladores que piensa utilizar para esta obra. Se emplearán las marcas, tipos, colores y tonos aprobados por la administración y el Inspector designado. Los colores a utilizar serán escogidos previa aplicación.

No se aceptaran marcas de Pinturas que no dispongan de certificaciones de calidad de laboratorios reconocidos. Dichos laboratorios deberán comprometerse por escrito a brindar todo el apoyo técnico necesario para salvaguardar la calidad del producto utilizado. Los distintos tipos de productos o marcas deben ser compatibles entre sí, para efectos de cuando se usen dos o más productos en un tratamiento y acabado.

Bajo ningún caso se aceptarán productos que no estén respaldados por alguna de las empresas fabricantes reconocidas a continuación: Sur, Lanco, Protecto, Glidden, Sherwin Williams. Lo anterior debido a su experiencia, apoyo técnico, laboratorios y reputación. Cualquier sustitución o equivalencia deberá ser autorizado por la inspección. No se aceptará la utilización de pinturas que no sean iguales o superiores a las marcas indicadas y que no cuenten con el apoyo técnico solicitado.

PINTURA EN METAL

Todas las superficies de metal, se deberán limpiar con cepillo de acero para remover herrumbre superficial y materiales extraños, así como utilizar un desengrasante tipo thinner, para todos los efectos se deben seguir recomendaciones del fabricante de pintura. Previamente al proceso de soldadura de las piezas metálicas, cada una de las mismas deben ser pintadas con al menos 3 manos de Base Anticorrosiva extrafuerte igual o superior al Cromato de Zinc 614 de Protecto (se debe utilizar 1 color diferente en cada mano, lo anterior a definir con el Inspector), la aplicación será según recomendación del fabricante. Los diluyentes serán los recomendados por el fabricante, no se permite usar cantidades de diluyentes mayores a las requeridas por el fabricante. La aplicación será con pistola.

Una vez realizada la soldadura de los elementos y preparada la superficie metálica a pintar (la cual debe estar libre de escoria, limpia, según lo requiera el fabricante de la pintura), se aplicarán 2 manos de Base Anticorrosiva extrafuerte igual o superior al Cromato de Zinc 614 de Protecto, por último se deben aplicar dos manos de esmalte Fast Dry color a escoger, para la aplicación de todas las pinturas se utilizará pistola y todo el trabajo será realizado por pintores expertos.

PINTURA DE PEDESTALES

En todas las caras visibles, se aplicarán como mínimo tres (3) manos de protección contra hongos y humedad de Impermeabilizante de Hule Clorado 606 o superior transparente. Podrá utilizarse también MAXI-CLEAR (Intaco). Lo anterior aplica para las columnas existentes.

OFERTA

Debe incluir de forma obligatoria dentro de su oferta.

1. Costo de la obra a realizar, incluyendo todos los renglones, artículos, materiales, operaciones o métodos indicados en especificaciones y en las aclaraciones hechas por el Inspector, incluyendo el trabajo, material, equipos e imprevistos necesarios y requeridos para la finalización del objeto del contrato, a entera satisfacción de la Institución, por el precio convenido en la oferta original.
2. Presentar con su oferta un cronograma detallado de ejecución de la obra.



PODER JUDICIAL
DEPARTAMENTO DE PROVEEDURÍA

3. Especificaciones y fichas técnicas de cada uno de los productos a utilizar dentro de la obra y a qué materiales se aplica el producto señalado (ficha técnica).
4. El adjudicatario deberá de presentar las normas con las que cumplan sus materiales (ficha técnica).
5. El Adjudicatario deberá contar con la póliza de riesgos de trabajo al día (presentar copia).

LIMPIEZA GENERAL DEL PROYECTO

El adjudicatario deberá dejar la zona en la que ha trabajado, completamente libre de desechos. De igual forma, deberá hacer una limpieza general de las zonas aledañas y que han sido afectadas por el proyecto, antes de la entrega. No se aceptarán las obras cuando existan: basura, manchas en paredes u otros elementos del edificio y material dañado en los alrededores o en la zona de trabajo.



**PODER JUDICIAL
DEPARTAMENTO DE PROVEEDURÍA**

Anexo 1



Documento de
Acrobat



PODER JUDICIAL
DEPARTAMENTO DE PROVEEDURÍA
ANEXO
CONDICIONES GENERALES

ESTE ANEXO NO DEBE SER DEVUELTO A LA PROVEEDURÍA, YA QUE ES PARA CONOCIMIENTO Y APLICACIÓN EXCLUSIVA DEL OFERENTE.

Para la contratación que promueve el Poder Judicial, los oferentes que participen deben observar y ajustarse en lo pertinente a las siguientes condiciones generales:

Del Oferente

Será oferente la persona física o jurídica que presente oferta, actuando directamente, o por medio de un representante autorizado.

Documentos a aportar.

Toda oferta presentada por un proveedor nacional contendrá los siguientes documentos o certificaciones.

- a) Todo oferente que no esté inscrito y activo en el Registro de Proveedores Institucional deberá presentar copia de la cédula jurídica de la empresa.
- b) Certificación de que el oferente se encuentra al día con las obligaciones con el Fondo de Desarrollo Social y Asignaciones Familiares (Fodesaf), conforme lo estipulado en el artículo 22 de la Ley 5662. Para los efectos de esta disposición, el día señalado en el pliego de condiciones para la apertura de las ofertas, en caso de no presentarse adjunto a la oferta la respectiva certificación el Departamento de Proveeduría recurrirá a la información suministrada por el FODESAF en el sistema de consulta de morosidad patronal que dicha entidad puso a disposición vía Internet. Por lo tanto, aquellas ofertas que al momento de participar en el concurso sean personas físicas o jurídicas, que aún aparecen morosos en dicho sistema y que arreglaron esa situación antes de la hora y fecha de apertura señalada, deberán presentar junto con su oferta original o copia de los documentos que así lo demuestren, de lo contrario de mantenerse el estado de morosidad al día de la apertura de las ofertas, quedarán fuera de concurso.
- c) Certificación de que el oferente se encuentra al día en el pago de las obligaciones obrero patronales con la Caja Costarricense de Seguro Social (en adelante CCSS), o bien, que tenga arreglo de pago aprobado por ésta, vigente al momento de la apertura de las ofertas. En este sentido, de acuerdo publicación de la Gaceta 46 de 7 de marzo del 2011, en reforma a la Ley 8409 en su artículo 74 bis:

[...]

Los patronos y las personas que realicen total o parcialmente actividades independientes o no asalariadas, deberán estar al día en el pago de sus obligaciones con la Caja Costarricense de Seguro Social (CCSS), así como con otras contribuciones sociales que recaude esta Institución conforme a la ley. Para realizar los siguientes trámites administrativos, será requisito estar inscrito como patrono, trabajador independiente o en ambas modalidades, según corresponda, y al día en el pago de las obligaciones, de conformidad con los artículos 31 y 51 de esta Ley.

[...]

3.- Participar en cualquier proceso de contratación con la Administración Pública, central o descentralizada, con empresas públicas o con entes públicos no estatales, fideicomisos o entidades privadas que administren o dispongan, por cualquier título, de fondos públicos.

En todo contrato con estas entidades, incluida la contratación de servicios profesionales, el no estar inscrito ante la Caja como patrono, trabajador independiente o en ambas modalidades, según corresponda, o no estar al día en el pago de las obligaciones con la seguridad social, constituirá causal de incumplimiento contractual. Esta obligación se extenderá también a los terceros cuyos servicios subcontrate el concesionario o contratista, quien será solidariamente responsable por su inobservancia.



PODER JUDICIAL
DEPARTAMENTO DE PROVEEDURÍA

[...]

Para lo anterior, adicionalmente deberán presentar certificación emitida por la Caja Costarricense de Seguro Social donde conste esta situación.

Sin perjuicio de lo anterior, en todo caso se podrá constatar en cualquier momento, el cumplimiento de las obligaciones obrero patronales.

Para los efectos de esta disposición, el día señalado en el pliego de condiciones para la apertura de las ofertas, el Departamento de Proveduría recurrirá a la información suministrada por la Caja Costarricense de Seguro Social, en el sistema de consulta de morosidad patronal para la verificación del cumplimiento del artículo 74 de la Ley Constitutiva de la Caja Costarricense de Seguro Social. Por lo tanto, aquellos interesados en participar en el concurso sean personas físicas o jurídicas, que aún aparecen morosos en dicho sistema y que arreglaron esa situación antes de la hora y fecha de apertura señalada, deberán presentar junto con su oferta original o copia de los documentos que así lo demuestren.

En caso de que el oferente presente certificación de que no se encuentra inscrito, ya sea como patrono o trabajador independiente, o que está inactivo, ante la CCSS, y del objeto licitado se derive tal obligación, la Administración le solicitará explicación, la que en caso de resultar insatisfactoria de acuerdo a los lineamientos establecidos por la CCSS, artículos 3, 4, 5, 6, 7, 8 y 9, provocará la exclusión del concurso y la denuncia ante el Servicio de Inspección de la CCSS.

De acuerdo con la normativa expuesta en el artículo 74 de la Ley Constitutiva de la CCSS y el 65 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa, es obligación de toda persona física o jurídica (incluso ofertas en forma corporativa o consorcial) estar al día en el pago de las obligaciones con la seguridad social, por lo tanto, para participar en todo procedimiento de contratación administrativa deben aportar la respectiva certificación de que están al día en el pago de las obligaciones con la CCSS ya sea bajo su condición de patronos o trabajadores independientes.”

Cuando el oferente demuestre ante el Poder Judicial, que la persona física o jurídica no ha iniciado la actividad económica que está ofertando, se podrá evaluar la posibilidad de aceptar la gestión del administrado aún cuando no se encuentre acreditado como inscrito o activo, siempre y cuando una vez iniciada la actividad para la cual fue contratada, la persona física o jurídica que resulte adjudicataria se inscriba ante la CCSS. Dicha obligación deberá cumplirse, en el término de ocho días hábiles posteriores al dictado de la orden de inicio, para lo cual deberá presentar documento emitido por la CCSS, que así lo acredite ante el Departamento de Seguridad quien en caso de que no se cumpla con este mandato, informará al Subproceso de Verificación y Ejecución Contractual del Departamento de Proveduría del Poder Judicial, que gestionará lo que corresponda ya que este incumplimiento contractual podrá ser motivo de resolución del contrato, sin perjuicio del establecimiento de las responsabilidades derivadas de ello, como por ejemplo, sanciones administrativas, cobro de garantías de cumplimiento, o de daños y perjuicios según corresponda, así como la denuncia ante el Servicio de Inspección de la CCSS.

De acuerdo con los lineamientos establecidos por la CCSS, publicados en La Gaceta número 118, del viernes 18 de junio de 2010, para los Representantes civiles y comerciales se establece lo siguiente, según los artículos 10 y 11:

“Las personas física o jurídicas domiciliadas en el exterior que actúen a través de cualquiera de las modalidades de representación comercial o civil reconocidas por el ordenamiento jurídico nacional (mandatarios, representantes de casas extranjeras, distribuidores, entre otros), no eximen a sus representantes de acreditar las condiciones de patrono o trabajador independiente debidamente inscritos y al día en el pago de sus obligaciones con la Seguridad Social,... pudiendo inscribirse o adecuar sus deudas mediante pago o arreglo de pago, previo al dictado del acto de adjudicación, so pena de exclusión de la oferta y sin perjuicio de la denuncia ante el Servicio de Inspección de la CCSS, que corresponda,..”

En el caso de ofertas amparadas en la subcontratación, la adjudicación no quedará supeditada al cumplimiento de los enunciados anteriores, de la contratación administrativa relacionados con la Seguridad Social, para los subcontratistas, no obstante, el Departamento de Seguridad, deberá cumplir con su deber de verificación y en la etapa de ejecución contractual, deberá asegurarse que todos los que participan adjudicatario y subcontratistas, cumplan con las obligaciones



PODER JUDICIAL

DEPARTAMENTO DE PROVEEDURÍA

que impone el Régimen Solidario de la Seguridad Social. Para ello, solicitará la certificación emitida por la CCSS en la que conste que se encuentran al día con sus obligaciones, en caso de no aportarla en el plazo que estipulen, solicitará las explicaciones correspondientes y en caso de resultar insatisfactorias de acuerdo con el protocolo de investigación dispuesto en los Lineamientos para la aplicación de los incisos, 1) y 3) del artículo 74 de la Ley Constitutiva de la CCSS y el numeral 65 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa, en caso de que no se cumpla con este mandato, el Departamento de Seguridad informará al Subproceso de Verificación y Ejecución Contractual, quien gestionará la denuncia correspondiente y demás trámites que correspondan.

Aporte póliza de riesgos de trabajo

De conformidad con lo estipulado en el artículo 202 del Código de trabajo, como requisito obligatorio, previo a la suscripción del contrato o a la autorización (orden de inicio), el proveedor adjudicado, sea persona física o jurídica, deberá aportar ante el Departamento de Proveduría, una Constancia del Seguro de Riesgos de Trabajo emitida por el ente asegurador (no puede estar suscrita por ningún agente de seguros), donde conste que cuenta con la póliza de riesgos de trabajo a su nombre y el plazo de vigencia de la póliza, lugar donde se ejecutará, así como el número y nombre de la contratación y el monto adjudicado.

En el caso de contrataciones que se lleguen a formalizar mediante contrato, es requisito indispensable, la presentación de la citada constancia, dentro del término que establezca el Departamento de Proveduría para la suscripción del contrato, de conformidad con lo estipulado en el artículo 190 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa.

Por lo anterior, es claro que todo adjudicatario que deba cumplir con éste requisito, deberá tomar las medidas que correspondan y gestionar lo propio para contar con la citada constancia, y aportarla oportunamente, según las estipulaciones aquí indicadas.

Las verificaciones posteriores sobre la vigencia de las pólizas, será responsabilidad del Administrador del contrato.

De la Verificación del ajuste de la contratación:

Las inspecciones por parte del Poder Judicial, en relación con la supervisión del servicio, será efectuadas por el personal a cargo, la cual dará la aprobación o reprobación de los pagos respectivos.

Al ente técnico supervisor le corresponde verificar la correcta ejecución del objeto contractual y el Subproceso de Verificación y Ejecución Contractual tomará acciones una vez se le notifique anomalía alguna.

“En caso de que el adjudicatario incurra en incumplimiento y/o conductas como las tipificadas por la Ley de Contratación Administrativa; sus reformas y su Reglamento, se expondrá a la aplicación de las sanciones respectivas a través del Sub Proceso de Verificación y Ejecución Contractual del Departamento de Proveduría, quien podrá accionar de apercibimientos, inhabilitaciones, ejecución de la garantía de cumplimiento, multas e incluso el reclamo de daños y perjuicios, según corresponda. En caso de que el adjudicatario no haga entrega de los bienes o servicios pactados, se hará consulta a los usuarios directos del servicio respecto a los daños y perjuicios irrogados a la Administración. Si estos no se lograr determinar, se cobrará al menos el costo real y efectivo del nuevo procedimiento tramitado para suplir los bienes y servicios, claro está en caso de que este se haya realizado.”

Se advierte a los posibles adjudicatarios, que en la ejecución del contrato, si por razones debidamente justificadas se hiciera imposible la entrega en el tiempo ofertado, así deberá hacer saber al Subproceso de Verificación y Ejecución Contractual del Departamento de Proveduría Judicial, solicitando la prórroga respectiva antes de que venza el plazo prometido, conforme lo establece el artículo 198 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa. La recepción del objeto de la contratación se llevará a cabo de manera pura y simple o bajo protesta, por parte del usuario, según el contratista haya ejecutado el contrato a entera



PODER JUDICIAL

DEPARTAMENTO DE PROVEEDURÍA

satisfacción o no. Para estos efectos dicha oficina, emitirá la respectiva acta de recibido y la remitirá al Subproceso de Verificación y Ejecución Contractual. El acta de recibo y revisión de los bienes, construcciones, remodelaciones o servicios adquiridos, según corresponda, se ajustará en lo pertinente a las estipulaciones de los artículos 151, 194 y 195 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa."

De los términos de pago:

El pago será procedente una vez que opere la recepción definitiva y satisfactoria, este se hará en colones costarricenses. En acatamiento a la circular N° 184-2005 emitida por el Consejo Superior y de conformidad con el artículo 10 de la Ley N° 8131 del 16 de octubre de 2001, Ley de la Administración Financiera de la Republica y Presupuestos Públicos, que establece a favor de las instituciones públicas la libertad de fijar los medios de pago a utilizar, se advierte que el Poder Judicial realizará los pagos bajo la modalidad de Transferencia Electrónica a través de la Tesorería Nacional del Ministerio de Hacienda en cualquier cuenta que tenga un domicilio financiero registrado en el Banco Central de Costa Rica, dado que la plataforma de pagos que se utiliza es el Sistema Interbancario de Pagos Electrónicos (SINPE) de dicha entidad reguladora.

En aquellos casos en que el pago por transferencia se vaya a tramitar por primera vez, se debe retirar la fórmula de autorización en el Departamento Financiero Contable para acreditar los pagos bajo esta modalidad y adjuntar la certificación de cuenta que emite la entidad financiera.

Dicha transferencia bancaria se ejecutará una vez realizada la respectiva entrega del objeto contractual a entera satisfacción del Poder Judicial. Para tales efectos, el adjudicatario debe presentar en un lapso no mayor de cinco días hábiles a partir de la entrega a satisfacción la facturación respectiva (factura comercial timbrada) junto con el pedido original (antigua orden de compra) ante la Administración, sea el Departamento Financiero Contable u oficina usuaria, con el visto bueno del usuario en la factura, (firma, nombre, número de cédula, sello de la oficina y fecha) y con una copia del Acta de Recibo de Bienes y Servicios, pago que se hará efectivo en un plazo no mayor a 30 días naturales.

En el caso de pagos en moneda extranjera, el Departamento Financiero Contable ejecutará el pago en colones costarricenses, salvo lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley Orgánica del Banco Central de Costa Rica. Para ese efecto se utilizará el tipo de cambio de referencia para la venta, calculado por el Banco Central de Costa Rica, vigente al momento de la confección del cheque o medio de pago seleccionado, según lo regula el artículo 25 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa y en ningún caso el monto pagado será superior al estipulado en el pedido. Es importante mencionar que el Departamento Financiero Contable dará un trámite preferencial de pago a los pedidos de bienes o servicios pactados en moneda extranjera que correspondan a procedimientos de Licitaciones Abreviadas, Públicas y a Contrataciones Directas por excepción.

Cuando por la naturaleza de la oferta el contratista gestione el reconocimiento de diferencial cambiario ante el Departamento de Proveduría, se tomará para el cálculo del pago, el tipo de cambio de referencia de venta utilizado en el "Pedido", y el tipo de cambio de referencia de venta correspondiente a la fecha en que se recibió el bien dentro del plazo de entrega pactado, cuando incumpla el plazo de entrega el cálculo se hará a la expiración del mismo.

Un segundo cálculo se hará tomando el tipo de cambio de referencia de venta de la fecha de presentación correcta de las facturas ante la Administración, sea el Departamento Financiero Contable u oficina usuaria (como máximo cinco días hábiles después de recibido el bien o servicio a entera satisfacción) y el tipo de cambio de referencia de venta de la fecha vigente al momento de la confección del cheque o medio de pago seleccionado. El tiempo de más que transcurra entre el plazo que se concede y la fecha real en que el proveedor presente a tramite de cobro la factura no generará cargo alguno para la administración, por lo tanto, en estos casos, el segundo cálculo se realizará tomando el tipo de cambio de referencia del quinto día en que el proveedor debe presentar la facturación para el trámite de pago correspondiente y el tipo de cambio vigente al día que corresponda después de adicionar la cantidad de días que demoró el trámite de transferencia ante el Departamento Financiero Contable.



PODER JUDICIAL DEPARTAMENTO DE PROVEEDURÍA

Las facturas comerciales por concepto de adquisición de bienes y servicios brindados al Poder Judicial que se presenten para trámite de pago deben reunir los siguientes requisitos:

- a) Consignar el recibido conforme de los bienes y servicios, indicando como mínimo la fecha, nombre completo, número de cédula y la firma del funcionario responsable del recibido a satisfacción.
- b) Especificar en el detalle, el tipo de compra (artículo o servicio), la cantidad y el precio unitario de la mercadería adquirida, con la finalidad de dar cumplimiento a las directrices emitidas por el Ministerio de Hacienda en cuanto a las características de las facturas comerciales.

A los documentos que no contengan los requisitos anteriormente indicados no se les dará trámite, ni se recibirán.

De conformidad con lo dispuesto por la Ley del Impuesto sobre la Renta, en el pago a realizar a quienes resulten adjudicatarios, se les retendrá el porcentaje correspondiente por ese concepto.

De los Daños, Perjuicios y Seguridad Social

El contratista deberá indemnizar al Poder Judicial los daños y perjuicios que él directamente cause a los bienes de éste, y además, cuando tales daños y perjuicios hayan sido provocados por sus empleados, representantes, agentes, el subcontratista y otras personas que brinden el servicio que se está contratando.

El contratista actuará como patrono en relación con todo el personal que intervenga en el proceso de esta contratación. Entre ese personal y el Poder Judicial no existirá ninguna relación laboral.

El contratista tomará todas las precauciones necesarias para la seguridad de sus empleados en el trabajo. Cumplirá todas las leyes y reglamentos de seguridad y previsión sociales.

El contratista deberá cubrir las indemnizaciones que se originen en riesgos de trabajo.

En los casos en que se requiera Garantía de cumplimiento se registrarán las siguientes condiciones

Salvo disposición en contrario en el pliego en las condiciones específicas; en general, para participar en las contrataciones directas que promueve el Poder Judicial, no se requiere del depósito de garantía de participación.

La garantía de cumplimiento será del cinco por ciento (5%) del monto total adjudicado y se depositará cuando el monto total adjudicado por proveedor sea superior a ₡3.000.000,00 Su vigencia se determinará así: a) Plazo para la aprobación legal de la contratación, trámite y registro de los documentos de ejecución presupuestaria pertinentes: 30 días naturales. b) Plazo de entrega ofrecido para la ejecución o contabilizando hasta el último día de la programación, según corresponda y c) Holgura: 60 días naturales adicionales al plazo señalado para la entrega o ejecución del objeto de la contratación.

El adjudicatario deberá aportar la garantía de cumplimiento dentro de los tres días hábiles siguientes a la comunicación que realice la Administración de la firmeza de la adjudicación dispuesta.

El depósito de la garantía deberá realizarse a la orden del Departamento de Proveeduría.

Cuando la garantía que se va a aportar es dinero en efectivo y se trata de colones costarricenses, éste deberá depositarse, ante cualquier agencia del Banco de Costa Rica, en la cuenta número 20192-8, mediante el formulario denominado "Depósito Judicial", con indicación clara y precisa del día y hora en que se realiza, quien es el garantizado, su plazo de vigencia, número y nombre del concurso al que se refiere. El oferente deberá entregar copia de éste comprobante, con el sello del Banco, en el Departamento de Proveeduría.

Cuando se trate de dólares de los Estados Unidos de Norteamérica, deberá depositarse en la cuenta corriente administrativa 001-236461-1 denominada "Garantías" del Banco de Costa Rica, con indicación clara y precisa del día y



PODER JUDICIAL
DEPARTAMENTO DE PROVEEDURÍA

hora en que se realiza, quien es el garantizado, su plazo de vigencia, número y nombre del concurso al que se refiere. El oferente deberá entregar copia de éste comprobante, con el sello del Banco, en el Departamento de Proveeduría.

Se aceptará cualquiera de las modalidades previstas en los numerales del artículo 42 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa.

Al igual que para las cartas de garantía, en caso de títulos valores transmisibles por endoso, éstos junto con los cupones, debidamente endosados a favor del Poder Judicial, deberán depositarse antes de la fecha y hora límite señalados como plazo de vencimiento para la recepción de las ofertas, en la Oficina de Valores en Custodia del Banco de Costa Rica, sita en el tercer piso de sus oficinas centrales, entre avenida 0 y 2, calles 6 y 8, San José, (Banco Negro), cuyo horario es de lunes a viernes de 8:30 a.m. a 3:45 p.m.

El oferente deberá presentar copia por ambos lados, con el sello de recibido del Banco, del documento que depositó como garantía, así como el original de la estimación del operador de bolsa cuando corresponda. Lo hará dentro del sobre de la oferta si se trata de garantía de participación. Si es de cumplimiento, deberá entregarla en la oficina que la solicitó.

Cuando se trate de títulos valores, el monto de la garantía a considerar para verificar si la cuantía satisface el monto requerido, será el de la respectiva estimación del operador de bolsa aportada.”

Las garantías, tanto de participación como de cumplimiento, podrán rendirse mediante depósito de bono de garantía de instituciones aseguradoras reconocidas en el país, o de uno de los Bancos del Sistema Bancario Nacional o el Banco Popular de Desarrollo Comunal; certificados de depósito a plazo, bonos del Estado o de sus instituciones, cheques certificados o de gerencia de un banco del Sistema Bancario Nacional.

La información mínima que deben contener y que debe ser corroborada por el oferente y/o adjudicatario, es la siguiente:

Cartas de garantía:

Banco emisor.
Tipo de garantía (Participación o Cumplimiento).
Número de Documento (Carta de Garantía).
Monto de la Garantía en números y letras.
Nombre del Oferente (a quien está garantizando).
Número de identificación del oferente (a quien está garantizando)
A favor del Poder Judicial
Número de licitación o contratación.
Título de la licitación o contratación.
Plazo de vigencia de la garantía.

Títulos Valores: A diferencia de los otros documentos los títulos valores no contienen toda la información que se requiere, por lo que quien los entregue en la Oficina de Valores, deberá conocerla e indicar los datos que corresponda, como son:

Tipo de garantía (Participación o Cumplimiento).
Nombre del Oferente (a quien está garantizando).
Número de identificación del oferente (a quien está garantizando)
A favor del Poder Judicial o endosado a su favor.
Número de licitación o contratación.
Título de la licitación o contratación.

Se entenderá que el plazo de vigencia se mantiene hasta que sea procedente su devolución.



PODER JUDICIAL DEPARTAMENTO DE PROVEEDURÍA

El oferente (o adjudicatario), debe presentar ante el Poder Judicial, copia del acuse de la garantía con el sello de recibido del Banco. Los bonos y certificados se recibirán por su valor de mercado y deberán acompañarse de la estimación efectuada por un operador de alguna de las bolsas legalmente reconocidas. Se exceptúan de presentar estimación, los certificados de depósito a plazo emitidos por bancos estatales, cuyo vencimiento ocurra dentro del mes siguiente a la fecha en que se presenta. No se reconocerán intereses por las garantías mantenidas en depósito por la Administración; sin embargo, los que devenguen los títulos hasta el momento en que se ejecuten, pertenecen al dueño

Cheques Certificados o de Gerencia: Al igual que los títulos, los cheques no contienen toda la información que se requiere, por lo que quien los entregue en la Oficina de Valores, deberá conocerla e indicar los datos que corresponda, como son:

Tipo de garantía (Participación o Cumplimiento).
Nombre del Oferente (a quien está garantizando).
Número de identificación del oferente (a quien está garantizando)
A favor del Poder Judicial o endosado a su favor.
Número de licitación o contratación.
Título de la licitación o contratación.
Plazo de vigencia de la garantía.

Prórrogas, Addendum y Enmiendas: Cuando por alguna razón sea necesario realizar prórrogas, addendums y/o enmiendas a las garantías existentes, los documentos que se aporten como garantía deben cumplir lo indicado en los puntos anteriores para el documento que van a presentar y adicionalmente debe indicarse:

El número de garantía que se prorroga, addenda o corrige.
Tipo de garantía (Participación o Cumplimiento).
Nombre del Oferente (a quien está garantizando).
Número de identificación del oferente (a quien está garantizando)
Número de licitación o contratación.
Título de la licitación o contratación.

Se aclara lo siguiente:

La oficina de Custodia de Valores del Banco de Costa Rica, no recibirá dentro de las garantías documentos como: Cinta de pago, comprobantes de Depósito a Cuentas Corrientes o de Ahorros, otros.

Se reitera que el caso de Cheques Certificados o de Gerencia y Títulos Valores, que no contienen en sí mismos la información que se requiere, el depositante deberá indicarle verbalmente al funcionario del Banco la información correspondiente y responder las información que éste le solicite.

Si el interesado extravía las fotocopias que le entregó el Banco en el proceso de recepción de la garantía, el funcionario de BCR, le podrá suministrar una nueva copia, pero el cliente deberá cubrir el costo de las fotocopias.

Salvo manifestación expresa en contrario del depositante, tratándose de títulos valores y dinero en efectivo, se entiende que al ser depositados mantienen su vigencia hasta que sea procedente su devolución.

Las garantías, tanto de participación como de cumplimiento, pueden rendirse en cualquier moneda extranjera o bien en su equivalente en moneda nacional, al tipo de cambio de referencia para la venta, calculado por el Banco Central de Costa Rica, vigente al día anterior a la presentación de la oferta o la suscripción del contrato, según corresponda. En este último caso el contratista está obligado a mantener actualizado el monto de la garantía, por las variaciones de tipo de cambio que le puedan afectar.”

La garantía de cumplimiento será devuelta a petición del interesado, dentro de los quince días hábiles siguientes a la solicitud. La solicitud para devolución de la garantía de cumplimiento se deberá realizar ante el Subproceso de Verificación y Ejecución Contractual.



PODER JUDICIAL
DEPARTAMENTO DE PROVEEDURÍA

Para la devolución, el interesado deberá presentar ante el Departamento de Proveduría lo siguiente:

Cuando se trata de personas físicas:

- a) Carta donde solicita de manera formal de devolución de la garantía debidamente suscrita con número de cédula de identidad. Si la garantía va a ser retirada por una persona autorizada, la solicitud debe presentarse autenticada por un notario, caso contrario no se tramitará la solicitud.
- b) Cuando se trate de dineros depositados en efectivo, el dinero se depositará mediante transferencia en la cuenta bancaria que indique el proveedor, por lo que debe aportar copia de la constancia de cuenta cliente del Banco donde tiene la cuenta en la cual desea que se le realice la transferencia. Esta cuenta debe estar a nombre del proveedor y debe ser en el mismo tipo de moneda, en la que presentó la garantía sea de participación o de cumplimiento.
- c) Fotocopia de la cédula de identidad del oferente, si no está aportada en el Registro de Proveedores.
- d) En la solicitud debe indicar el nombre y calidades de la persona autorizada para retirar la garantía (en caso de que autorice al alguien para su retiro).
- e) Fotocopia de la cédula de identidad de la persona autorizada para el retiro, (en caso de que no esté aportada en el Registro de Proveedores).
- f) Copia del depósito realizado en el Banco, en el cual conste el sello de recibido.

Cuando se trata de personas jurídicas:

Carta donde solicita de manera formal de devolución de la garantía, firmada por el representante legal de la empresa y número de cédula. Si la garantía va a ser retirada por una persona autorizada, la solicitud debe presentarse autenticada por un notario, caso contrario no se tramitará la solicitud.

Cuando se trate de dineros depositados en efectivo, el dinero se depositará mediante transferencia en la cuenta bancaria que indique el proveedor, por lo que debe aportar copia de la constancia de cuenta cliente del Banco donde tiene la cuenta en la cual desea que se le realice la transferencia. Esta cuenta debe estar a nombre del proveedor y debe ser en el mismo tipo de moneda en la que presentó la garantía.

En el caso de proveedores inscritos y activos en el Registro de Proveedores se realizará la consulta a dicho Registro para verificar que quien suscribe la solicitud sea el Representante Legal registrado. Si se trata de proveedores no inscritos y/o inactivos, deberán presentar certificación de la personería jurídica en la que conste el poder otorgado.

En la solicitud debe indicar el nombre y calidades de la persona autorizada para retirar la garantía (en caso de que autorice al alguien para su retiro).

Fotocopia de la cédula de identidad de la persona autorizada para el retiro, (en caso de que no esté aportada en el Registro de Proveedores).

Copia del depósito realizado en el Banco, en el cual conste el sello de recibido.

Cuando la garantía a retirar sea un documento por endoso, el proveedor deberá presentarse ante el Departamento Financiero Contable para su retiro dentro de los quince días hábiles después de presentada la solicitud, en caso contrario dicho departamento, devolverá el título valor a las oficinas centrales del Banco de Costa Rica y el proveedor deberá gestionar nuevamente su devolución ante la Administración y retirar el documento en las oficinas centrales del Banco de Costa Rica.

En el caso de cartas de garantías vencidas, con más de 6 meses de vencimiento y sin solicitud de devolución por parte del proveedor, el Departamento Financiero Contable realizará una publicación por medio del Boletín Judicial, concediendo 5 días hábiles para que las retiren, caso contrario se procederá con su destrucción.

En caso de prórrogas o de ajustes en los precios, esta garantía debe igualmente prorrogarse antes de su vencimiento o ajustarse en su vigencia y/o en su cuantía, para lo cual el proveedor adjudicado deberá realizar el trámite correspondiente según se describe en la cláusula denominada "Garantía", y presentar el recibo o comprobante con el sello del Banco, ante la oficina que le solicitó el trámite o el área que corresponda.



PODER JUDICIAL DEPARTAMENTO DE PROVEEDURÍA

Cuando se deba confeccionar contrato, sea por la cuantía o porque se trate de servicios continuados, el adjudicatario deberá aportar la garantía de cumplimiento a más tardar el día hábil anterior a la fecha que le señale la Sección de Asesoría Legal, para la firma del respectivo contrato, en los otros casos dentro del plazo señalado en el comunicado que así lo solicita, para lo cual deberá realizar las gestiones descritas en el apartado “Depósito de Garantía” y presentar el recibo o comprobante con el sello del Banco, ante la oficina que le solicitó el trámite.

Constancia del Seguro de Riesgos de Trabajo

De conformidad con lo estipulado en el artículo 202 del Código de trabajo¹, como requisito obligatorio, previo a la suscripción del contrato o a la autorización (orden de inicio) para la realización de los trabajos, el proveedor adjudicado, sea persona física o jurídica, deberá aportar ante el Departamento de Proveeduría, una Constancia del Seguro de Riesgos de Trabajo emitida por el ente asegurador, donde conste que cuenta con la póliza de riesgos de trabajo a su nombre, el plazo de vigencia de la póliza en la que de manera explícita se señale esta contratación, el monto y el plazo de ejecución y el plazo de vigencia de la póliza.

El adjudicatario deberá aportar la citada constancia en el Departamento de Proveeduría, dentro de los tres días hábiles siguientes a la comunicación que realice el Departamento de Proveeduría de la firmeza de la adjudicación.

Por lo anterior, es claro que todo adjudicatario que deba cumplir con éste requisito, deberá tomar las medidas que correspondan y gestionar lo propio para contar con la citada constancia, y aportarla oportunamente, según las estipulaciones aquí indicadas.

Las verificaciones posteriores sobre la vigencia de las pólizas, será responsabilidad del Administrador del contrato.

Cláusula penal:

En caso de que se incurra en atraso o se incumpla con los compromisos adquiridos, la Administración además, podrá resolver el contrato, perseguir el pago de daños y perjuicios no cubiertos y aplicar las demás sanciones administrativas que prevé el ordenamiento jurídico. El monto de la sanción deberá ser cobrado directamente al adjudicatario y en caso de negativa del contratista para cancelarlo, podrá ser retenido de las facturas pendientes de pago o rebajo de la garantía de cumplimiento. El proceso de ejecución de cláusulas penales y multas será llevado a cabo por el Departamento de Proveeduría.

La aplicación de la cláusula penal o la ejecución de la garantía de cumplimiento, no exime al contratista de indemnizar a la Administración por los daños y perjuicios que no cubran esos conceptos.

En caso de que se requiera muestras se deberá considerar:

Las muestras deberán depositarse antes de la hora de vencimiento para la recepción de ofertas

¹ ARTICULO 202.- Prohíbese a los funcionarios, empleados, personeros o apoderados del Estado, suscribir contratos u otorgar permisos para la realización de trabajos, sin la previa presentación, por parte de los interesados, del seguro contra los riesgos del trabajo.

(Así reformado por el artículo 1º de la Ley Sobre Riesgos del Trabajo Nº 6727 de 9 de marzo de 1982.)



PODER JUDICIAL
DEPARTAMENTO DE PROVEEDURÍA

El oferente será responsable de empacar adecuadamente la muestra e identificar claramente el número de contratación directa, nombre del producto, número de línea, sin perjuicio del mayor detalle que deseen precisar.

Una vez firme administrativamente el acuerdo que adjudica el concurso o que lo declara desierto, los oferentes no adjudicatarios quedan obligados al retiro de las muestras -dentro de los treinta días hábiles siguientes a la firmeza de la adjudicación.

Respecto de las muestras dejadas por el adjudicatario en custodia de la Administración para comprobar la correcta ejecución del contrato, una vez finiquitado éste, serán devueltas a solicitud del interesado dentro de los treinta días hábiles siguientes al recibido conforme del objeto contractual.

En caso de no ser retiradas dentro del plazo fijado, pasarán a ser propiedad del Poder Judicial, todo de conformidad con el artículo 57 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa.

Para la devolución de las muestras, se deberá presentar ante el Departamento de Proveduría, lo siguiente:

Comprobante original por el recibo de la muestra.

Solicitud formal de devolución, firmada por el representante legal de la empresa.

En la solicitud se debe consignar el nombre completo y número de cédula de la persona autorizada para realizar la gestión de devolución, nombre de la licitación y número.

Fotocopia de la cédula de identidad de la persona autorizada para el retiro de la muestra.

La solicitud le será devuelta al gestionante en los tres días hábiles posteriores a su presentación, con la aprobación de la Proveduría Judicial -si así correspondiere- para que en definitiva la persona autorizada se presente para la devolución de las muestras en las Bodegas del Almacén de la Proveduría, en San Joaquín de Flores.